



Fondo Descúbreme 2022

Anexo Respuesta a Consultas Concurso 2022

Convoca:



Apoyan:



Anexo Respuesta a Consultas Concurso 2022

En virtud del punto 5 de las Bases, las respuestas a las preguntas hechas por instituciones interesadas, en el plazo estipulado en estas, pasan a conformar parte válida de las mismas. A continuación, se presentan las preguntas (omitendo los nombres de quienes las formularon) y sus respectivas respuestas. Importante: Las respuestas a consultas se entenderán como interpretaciones válidas de las bases del Concurso 2022 y, por lo tanto, como parte de estas.

1. Estamos sin balance anual, ya que la persona que nos ayuda tiene disponibilidad para tener el balance en un mes más. Además, como institución no tenemos el dinero para pagarle un profesional y como es requisito subirlo, según las bases no podríamos postular ¿Se puede enviar después?

En primera instancia debe considerar que tipo de personalidad jurídica es su institución, esto lo puede revisar desde la página 20 de las bases. Las corporaciones y fundaciones tienen dos posibilidades de documento que cumplen la misma función: Balance General o Estados de resultados al 31 de diciembre del 2021.

Mientras que las Asociaciones y fundaciones conforme a la ley 20.500 tienen la posibilidad de presentar el balance general o el registro de ingresos y gastos (en el caso de que la entidad lleve contabilidad simplificada) al 31 de diciembre de 2021.

Dado lo anterior, usted puede optar por cualquiera de los dos documentos dependiendo del tipo de personalidad jurídica de su institución. Cabe destacar que el documento que se suba debe ser del periodo señalado para que la postulación entre proceso de admisibilidad.

2. Nuestra Corporación cuenta con niños a lo largo de todo el país, claramente la mayoría es de Santiago, pero no queremos dejar de lado las regiones, ¿podemos trabajar en el proyecto con todos los niños que se sumen a este? ¿o solo es por región?

El proyecto debe localizarse en una región, ya que existen cuotas de proyectos por zonas y los montos correspondientes, esto sale especificado en la página 4 de las bases del concurso, pero esto no imposibilita a que tenga beneficiarios en otras regiones del país, que estén dentro de la cobertura del concurso. Siendo este el caso, se debe especificar dentro de la postulación el alcance total del proyecto.

3. Cuando hablan de 20 mínimo de participantes, el 50% con su credencial, a la consulta se pueden sumar niños sin alguna condición en especial, para formar la integración en su totalidad? ¿o solo deben ser niños con algún tipo de discapacidad intelectual?

En la página 9, apartado de 10. Beneficiarios se hace una distinción entre directos e indirectos. Los primeros se describen de la siguiente forma en el punto 10.1 *“Cada proyecto debe considerar como mínimo veinte (20) beneficiarios directos, siendo requisito que al menos el 50% de los beneficiarios de ellos estén inscritos en el Registro Nacional de Discapacidad o estén en proceso de registro”*

Mientras que el punto 10.2 se menciona lo siguiente *“Los beneficiarios directos del proyecto deben ser: niños, niñas, jóvenes y/o adultos con discapacidad cognitiva beneficiados directamente por las acciones del proyecto”*

Los beneficiarios indirectos se definen en el punto 10.4 de la siguiente forma *“Se entenderán como beneficiarios indirectos, todas aquellas personas que, razonablemente, sean alcanzadas o participen de los beneficios del proyecto, como las familias de los beneficiarios directos, profesores, compañeros, etc.”*

Dado lo anterior, es necesario que los proyectos tengan los 20 beneficiarios como mínimos que cumplan con los requisitos mencionados en el punto 10.1 y 10.2. Los demás son considerados como beneficiarios indirectos del proyecto.

4. Cuando hablan de 4 horas diarias de capacitación, es a modo de ejemplo, o es un requisito, considerando que los niños van al colegio, otros estudian otros trabajan, o uno organiza las horas de capacitación de acuerdo al proyecto, así se puede incluir los fines de semana, y se pueden hacer capacitaciones vía Zoom, en el caso de trabajar con regiones

Referente a las 4 horas que usted menciona en su pregunta, no existen antecedentes de dicho tiempo en las bases. El único requisito de tiempo que se expone está en el punto 12. Equipo Ejecutor, específicamente, en el punto 12.2 que hace mención del coordinador:

“El profesional con el rol de coordinador deberá contar con, a lo menos, 4 horas semanales destinadas exclusivamente a la gestión del proyecto”

Dado lo anterior, no hay una cantidad de hora definidas por nosotros para las actividades de los proyectos. Se les recomienda distribuir el tiempo a partir de su realidad institucional, además, la de sus beneficiarios y beneficiarias.

5. En el caso de la contratación, es obligatoriedad un título universitario, ya que también pueden ser técnicos, aprendiz, etc y si es así, debemos subir los títulos o solo un CV.

No es obligatorio, pero es deseable. Esto se puede ver en el punto 12. Equipo Ejecutor en el punto 12.1 donde se hace mención lo siguiente *“La regla general es un equipo ejecutor conformado por profesionales y técnicos”* Mientras que el rol de coordinador tiene que ser un profesional según el punto 12.2.

Por último, en el punto 12.4 se menciona lo siguiente *“Sin perjuicio de lo anterior, personas con una formación alternativa o con experiencia en las materias propias del proyecto pueden participar en distintas funciones y, por tanto, recibir recursos (en todos los casos, deberá adjuntarse CV en la plataforma de postulación on-line)”*

Dado lo anterior, el equipo ejecutor puede ser interdisciplinario, pero deben adjuntar como requisito los CV de cada uno de los participantes del equipo independiente de su formación académica.

6. A diferencia de los años anteriores (En los que trabajamos en la línea de emprendimiento), nos gustaría orientar el proyecto a otros beneficiarios (Estudiantes que son parte del programa de integración escolar de un Liceo) y en la línea de educación y formación inclusiva.

La orientación del proyecto lo deciden ustedes, sin embargo, deben considerar las características de la línea de acción para la redacción del proyecto. Recuerden que la pertinencia es un punto clave y la intervención debe considerar 20 beneficiarios o beneficiaras con discapacidad cognitiva como mínimo.

7. En la línea de educación y formación inclusiva, en el punto 2 quisiera consultar, ¿qué se entiende con que un proyecto que implique autodeterminación y autogestión?

En el apartado 1. Educación y formación inclusiva en el ítem 3 la autodeterminación y autogestión se definen de la siguiente forma *“oportunidades que permitan el mismo acceso a actividades, roles sociales y relaciones que presenta el resto de la población, permitiendo a las personas con discapacidad cognitiva ejercer sus derechos en condiciones de igualdad. Ejemplo: autodeterminación, identificación de intereses, responsabilización de las actividades de la vida diaria, proyectos de vida independiente, derechos y deberes civiles y laborales”*

8. En la línea de inclusión laboral ¿cómo garantiza la institución adjudicataria la contratación del 15% de los beneficiarios?

En la línea de inclusión laboral se deben tomar en consideración los aspectos mencionados en la metodología, específicamente en la página 7, lo siguiente *“Para la fase de postulación se debe entregar un listado de las empresas interesadas en desarrollar procesos de inclusión, con sus respectivas cartas de compromiso (anexo 6), las cuales deben adjuntar en la plataforma de postulación”*

Esta línea busca que la adjudicataria genere todo el proceso de inclusión laboral: Capacitación, elaboración del perfil, levantamiento de puestos de trabajo, concientización del equipo directo, seguimiento en el caso de la contratación. El listado de la empresa es para asegurar que la inclusión laboral sea efectiva, un requisito fundamental a la hora de postular a esta línea de acción.

9. En relación con los documentos a presentar, la Corporación es una institución educacional, por tanto, el certificado de vigencia de la corporación lo emite el ministerio de educación y no, el registro civil como es señalado. ¿Es posible presentar el documento con emisión del ministerio de educación?

Si es posible, el documento debe responder a lo que se solicita en las bases y dar cuenta de la situación de la institución. Esto lo puede ver en la página 20 de las bases.

10. Con respecto al Fondo Descúbreme. ¿Cómo se puede documentar el diagnóstico si una persona no está inscrita en el registro nacional de discapacidad? Por ejemplo, los niños y jóvenes con Autismo. ¿Podrá ser con el diagnóstico de algún especialista?

Para los niños y jóvenes con Autismo, se puede adjuntar un certificado del médico tratante que certifique la discapacidad o trastorno.

11. Buen día junto con saludar necesitamos saber si para postular nuestro proyecto debemos tener iniciación de actividades, ya que no hemos realizado este trámite por falta de dirección comercial. Tenemos los documentos que solicitan: Estatutos fundacionales, personalidad jurídica, directorio vigente, papeles antecedentes.

Para responder su pregunta es necesario establecer la línea de acción donde va a enmarcar su proyecto. Por su pregunta se puede discernir dos líneas de acción: Emprendimiento para la inclusión o Fortalece tu emprendimiento.

El primero tiene como objetivo *“Generar o fortalecer negocios en el mercado comercial formal, potenciando la inclusión y autonomía de las personas con discapacidad cognitiva”*. Mientras que el segundo *“Fortalecer negocios inclusivos, formalizados o en vías de formalización, además, que empleen personas a con discapacidad cognitiva”*

Dado lo anterior, debe enfocar su proyecto a la realidad de su institución y bajo los parámetros que dan las bases conformar la propuesta. Las especificaciones de las líneas las puede encontrar en las páginas 7 y 8.

12. La fecha de cierre de los proyectos es el 13 de enero y el colegio donde trabajo cierra el día 31 de enero por vacaciones que se puede hacer en ese caso.

Según las bases están dentro de los plazos de ejecución de los proyectos. Usted puede ver el cronograma con las fechas en la página 4 de las bases.

13. Junto con saludar, quisiera consultar por los topes de cada ítem de presupuesto, para proyecto enmarcado en línea de educación inclusiva, ya que en las bases técnicas y administrativas no aparece información clara.

No se establecen topes en los ítems del presupuesto en las bases. Sin embargo, en los gastos de inversión, en la página 10, se establece lo siguiente” Para *gastos de inversión que superen los \$200.000, se deberá adjuntar al menos dos cotizaciones del bien o activo a la postulación*”

En los gastos de operación, página 11, se menciona lo siguiente “*Importante: El gasto en ceremonias de inauguración o cierre no debe superar el 3% del monto total del proyecto*” Dado lo anterior, es necesario que el presupuesto del proyecto tome en consideración lo anterior para su elaboración.

14. En la línea N°1 indica en las observaciones que: "se espera iniciativas de inclusión educativas y formativas para personas con discapacidad cognitiva en cualquiera de las etapas escolares (preescolar, escolar o técnica superior). En nuestro caso, nuestros participantes no son admitidos en ningún centro de capacitación técnica, ni tampoco a través del SENCE u otros.

Si bien la línea de acción que menciona establece un marco de referencia a la hora de la redacción del proyecto. Es necesario que usted ponga en manifiesto la situación de su institución y establecer la pertinencia de este.

Cabe recordar que el proceso educativo a lo largo de la vida, por lo que su proyecto, debe ser pertinente y coherente a la línea de acción que usted eligió.

15. Somos establecimiento de educación especial, perteneciente al Servicio Local de educación pública Llanquihue ¿deberíamos postular a través del sostenedor o con el centro de padres?

Desde la página 20 a la 22 de las bases se hace un desglose de las personalidades jurídicas que pueden postular al Fondo Descúbreme. Dado lo anterior, deben hacer la postulación con una personalidad jurídica que sea admisible. En su caso, se le recomienda postular por el centro de padres.

16. Tenemos un proyecto para realizar y vender iniciadores de fuego con material reciclado, realizados por estudiantes de un taller laboral, la consulta es ¿la línea de acción sería área de formación inclusiva o emprendimiento para la

inclusión? considerando que no tenemos como pagar el sueldo de 20 estudiantes o se puede arreglar de otra forma, no siendo sueldo sino que repartición de las ganancias? y además sin tener experiencia en ventas formales, ya que como somos establecimiento educacional el dinero que ingresa es solo a través de donaciones.

La situación que expone se enmarca en la **línea de acción de emprendimiento para la inclusión**. El objetivo de dicha línea es *“Generar o fortalecer negocios en el mercado comercial formal, potenciando la inclusión y autonomía de las personas con discapacidad cognitiva”*

En la página 8 de las bases se expone lo siguiente referente a los sueldos *“De existir ganancias durante la implementación del proyecto, se debe garantizar una remuneración justa y proporcional al trabajo realizado por las personas con discapacidad cognitiva”* Le invitamos a postular teniendo en consideración lo anterior.

17. Para realizar la venta deberíamos solicitar el apoyo del centro de padres para iniciar actividades y las boletas o debe ser algún estudiante?

Depende del proyecto, además, queda al criterio del equipo profesional y el contexto en donde se inserta la institución. Por tanto, deben considerar las diferentes características de su realidad y construir un proyecto que se ajuste a las líneas de acción del Fondo Descúbreme.

18. Respecto a la garantía del 10%, depende del monto a postular, pero se debe entregar antes de comenzar el proyecto ¿luego se devuelve? ¿existe la posibilidad de que no se entregue la garantía?

Sí, la garantía de entregarse al firmar el convenio de ejecución del proyecto adjudicado y su carácter es obligatorio. Esto lo puede ver en el punto 18.3 que menciona lo siguiente *“La Adjudicataria que no cumpliera con remitir la garantía correctamente extendida y/u otros documentos requeridos en los plazos establecidos se tendrá por desistida de la adjudicación, dejándose ésta sin efecto, sin que proceda obligación alguna por parte de la Convocante, haciéndose efectivo el procedimiento de lista de espera, detallado anteriormente”*

19. Según las bases del fondo, se debe presentar un balance. Sin embargo, el directorio de la fundación no autorizó a subir a la plataforma dicho documento. La consulta que tenemos es ¿Se puede subir a la plataforma una carta que respalde dicha no autorización?

Se debe considerar que tipo de personalidad jurídica es su institución, esto lo puede revisar desde la página 20 de las bases. Las corporaciones y fundaciones tienen dos posibilidades de documento que cumplen la misma función: Balance General o Estados de resultados al 31 de diciembre del 2021.

Mientras que las Asociaciones y fundaciones conforme a la ley 20.500 tienen la posibilidad de presentar el balance general o el registro de ingresos y gastos (en el caso de que la entidad lleve contabilidad simplificada) al 31 de diciembre de 2021.

Dado lo anterior, usted puede optar por cualquiera de los dos documentos dependiendo del tipo de personalidad jurídica de su institución. Cabe destacar que el documento que se suba debe ser del periodo señalado para que la postulación entre proceso de admisibilidad.

20. Con el objeto de clarificar los documentos e información a enviar respecto a los beneficiarios directos y acorde a lo indicado en N°10.3.- de las Bases “Téngase presente que, una vez adjudicado el proyecto, la institución deberá actualizar la nómina con los datos de los beneficiarios directos del proyecto, entregando, entre otras cosas, cédula de identidad y carta de compromiso de cada beneficiario”, agradeceré nos informen los datos a entregar en cada etapa:

1.-Datos a informar de los Beneficiarios Directos, al momento de postular.

2.-Datos a informar de los Beneficiarios Directos, luego de adjudicado el proyecto.

En el momento de postulación debe indicar el número total de beneficiarios y el detalle de al menos 50% de los beneficiarios con credencial de discapacidad, adjuntando este documento. Al momento de adjudicarse el proyecto, debe subir la nómina de los beneficiarios restantes y subir la documentación pertinente.

21. ¿A qué refiere el ítem de gastos de administración, señalado en plataforma de postulación?

Los gastos de administración son parte de los gastos complementarios. Dichos gastos son los que pone la institución para llevar a cabo el proyecto, por ejemplo, compra de material de oficina, servicio de internet, servicio de telefonía, etc. y no son considerados dentro del presupuesto solicitado a Fundación Descúbreme.

22. ¿Qué tipo de cotizaciones se pueden subir a plataforma para justificar servicios de envío por cargo (ej:Chileexpress)?

En el punto 11.1 donde se desglosa los gastos de inversión se hace referencia a lo siguiente en las cotizaciones “Para gastos de inversión que superen los \$200.000, se deberá adjuntar al menos dos cotizaciones del bien o activo a la postulación” Cabe destacar que los servicios de envío por cargo, no son considerados un gastos de inversión según la siguiente definición que se encuentra en las bases: “Bienes durables e inventariables indispensables para desarrollar las actividades del proyecto que subsistan una vez finalizado el proyecto. Ejemplos: Equipamiento tecnológico, maquinarias, herramientas, tablets o equipos computacionales equipamiento de locales para la prestación de servicios, entre otros”

Sin embargo, dicho servicio si puede ser considerado un gasto de operación bajo la definición de las bases *“Productos en general, mercadería, primas o insumos para la fabricación de productos, etc. Ejemplos: útiles escolares, materiales de oficina, artículos de aseo, materiales de difusión, movilización y fletes”*